



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

Cláusula 1. OBJETO. El presente contrato de condiciones uniformes tiene por objeto la prestación de las siguientes actividades que hacen parte del servicio público de aseo:

Recolección y transporte de residuos no aprovechables	<u> X </u>
Transferencia	<u> </u>
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	<u> X </u>
Limpieza urbana	<u> </u>
Corte de césped	<u> X </u>
Poda de árboles	<u> X </u>
Lavado de vías y áreas públicas	<u> X </u>
Limpieza de playas	<u> </u>
Instalación y mantenimiento de cestas	<u> X </u>
Tratamiento	<u> </u>
Disposición final	<u> </u>

SERVIntegral S.A. E.S.P. Se compromete a prestar el servicio en favor del suscriptor y/o usuario, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la normatividad vigente.

Cláusula 2. PARTES. Son partes en el contrato de condiciones uniformes, **SERVIntegral S.A. E.S.P.** en el municipio de Florencia y el suscriptor y/o usuario.

Cláusula 3. SOLIDARIDAD. Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se presta el servicio y los suscriptores y/o usuarios son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos. Con el fin de que el inmueble urbano destinado a vivienda, entregado en arriendo no quede afectado al pago de los servicios públicos domiciliarios, al momento de celebrar el contrato de arrendamiento, el arrendador podrá exigir al arrendatario la prestación de garantías o fianzas con el fin de garantizar el pago de las facturas correspondientes en los términos del Artículo 15 de la Ley 820 de 2003.

Cláusula 4. RÉGIMEN LEGAL. Este contrato de condiciones uniformes se regirá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente contrato de condiciones uniformes.

Parágrafo 1. Se entiende incorporada en el contrato de servicios públicos, toda la normatividad vigente aplicable al contrato de servicios públicos.

Parágrafo 2. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales se preferirán éstas. Se tendrá en cuenta que, a pesar de tener condiciones uniformes, el contrato de servicios públicos resulta celebrado con cada suscriptor y/o usuario en particular.

Cláusula 5. VIGENCIA: El contrato de condiciones uniformes se pacta a término indefinido, pero el suscriptor y/o usuario podrá darlo por terminado en cualquier momento dando preaviso a la Persona Prestadora por lo menos con dos (2) meses de antelación a su vencimiento, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 133.19 de la Ley 142 de 1994.



**Viglado
Superservicios**

SERVIntegral S.A. E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

Así mismo, el usuario podrá dar por terminado el contrato cuando se presente falla en la prestación del servicio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 137 de la Ley 142 de 1994. La modificación del término de duración de este contrato, debe contar con el consentimiento expreso y escrito del suscriptor o usuario, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Resolución CRA 413 de 2006.

DEFINICIONES

Cláusula 6. DEFINICIONES. Para los efectos del contrato de servicios públicos, se aplicarán las siguientes definiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución CRA 720 de 2015 y Resolución CRA 376 de 2006:

1. Aforo: Es el resultado de las mediciones puntuales, que realiza un aforador debidamente autorizado por la persona prestadora, respecto de la cantidad de residuos sólidos que produce y presenta un usuario de manera individual o conjunta al prestador del servicio de aseo.

2. Área de prestación de servicio: Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo.

3. Cláusula de permanencia mínima: Estipulación contractual que se pacta como una cláusula adicional a través de la cual, la persona prestadora ofrece al suscriptor y/o usuario una ventaja sustancial asociada a la prestación del servicio de aseo y el usuario y/o suscriptor que celebra el contrato, se obliga a no terminarlo anticipadamente, so pena de las consecuencias que establezca la persona prestadora.

4. Cláusulas adicionales generales: Son aquellas que define la persona prestadora, aplicables a todos los suscriptores y/o usuarios de forma uniforme.

En este sentido la persona prestadora podrá incluir en el contrato de condiciones uniformes, cláusulas adicionales siempre y cuando no contravengan aspectos regulados por la ley, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, ni modifiquen el Anexo 1 o reproduzcan su texto. En caso de pactarse cláusulas adicionales, su alcance deberá incluirse en el aparte correspondiente del Anexo 1, identificando su fuente legal y la razón de su inclusión.

5. Cláusulas adicionales especiales: Son aquellas que resultan del acuerdo especial entre la persona prestadora y el suscriptor y/o usuario en los términos del Artículo 128 de la Ley 142 de 1994.

En ese sentido, el suscriptor y/o usuario potencial que no estuviere de acuerdo con alguna de las condiciones del contrato de condiciones uniformes para la prestación de las actividades del servicio público de aseo y/o sus actividades complementarias podrá manifestarlo así, y hacer una petición con la contrapropuesta del caso a la persona prestadora.

Si la persona prestadora la acepta, se convertirá en suscriptor y/o usuario con acuerdo especial, sin que por ello deje de ser un contrato de condiciones uniformes. Salvo lo previsto en ese acuerdo, a tal suscriptor y/o usuario se aplicarán las demás condiciones uniformes que contiene el contrato. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán éstas.

En caso de pactarse cláusulas especiales, su alcance deberá incluirse en el aparte correspondiente



**Viglado
Superservicios**

SERVIntegral S.A E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

del Anexo 1.

6. Descuentos asociados a la calidad del servicio: Descuentos a los que tienen derecho los suscriptores y/o usuarios, asociados al nivel del cumplimiento de las metas de calidad del servicio público de aseo, por parte de las personas prestadoras del servicio.

7. Estándares del servicio. Requisitos mínimos de calidad en la prestación del servicio público de aseo que deben cumplir las personas prestadoras, de conformidad con los indicadores y metas establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA, en la Resolución CRA 720 de 2015.

8. Grandes generadores o productores. Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual.

9. Macrorruta: Es la división geográfica de la ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la prestación de las diferentes actividades que componen el servicio público de aseo.

10. Microrruta: Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.

11. Multiusuarios del servicio público de aseo. Son todos aquellos suscriptores agrupados en unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, que se caracterizan porque presentan en forma conjunta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio en los términos del presente decreto o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen y que hayan solicitado el aforo de sus residuos para que esta medición sea la base de la facturación del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio facturará a cada inmueble en forma individual, en un todo de acuerdo con la regulación que se expida para este fin.

12. Pequeños generadores o productores. Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen menor a un (1) metro cúbico mensual.

13. Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS): Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos en su jurisdicción.

14. Programa de Prestación del Servicio: Programa que las personas prestadoras del servicio de aseo y/o sus actividades complementarias deben formular e implementar, en el cual definirán los objetivos, metas, estrategias, campañas educativas, actividades y cronogramas, costos y fuentes de financiación. Este programa igualmente deberá definir todos los aspectos operativos de las diferentes actividades del servicio que atienda el operador, en concordancia con lo definido en el PGIRS, la regulación vigente y lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

15. Residuo sólido no aprovechable: Material o sustancia sólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no son objeto de la actividad de aprovechamiento.



**Viglado
Superservicios**

SERVINTEGRAL S.A E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.

USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

16. Unidad Habitacional: Apartamento o casa de vivienda independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separada de las otras viviendas, de tal forma que sus ocupantes puedan acceder sin pasar por las áreas privadas de otras viviendas.

17. Unidad Independiente: Apartamento o casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

18. Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se beneficia con la prestación del servicio público de aseo.

19. Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se consideran usuarios residenciales a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual.

20. Ventaja sustancial: Beneficio que el prestador ofrece a los suscriptores y/o usuarios en la prestación del servicio de aseo en las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, y corte de césped, poda de árboles, lavado, limpieza de playas e instalación de cestas en las áreas públicas, en aspectos asociados a la calidad del servicio y/o las mejoras tecnológicas que no estén incluidas en la metodología tarifaria y que por constituirse como una decisión empresarial, no pueden cobrarse a los suscriptores y/o usuarios en la misma.

Para tal efecto, se debe especificar el periodo de tiempo durante el cual se otorgará la ventaja sustancial. El ofrecimiento de precios inferiores a los precios techos de las actividades que regulatoriamente conforman la tarifa del servicio público de aseo, también puede constituirse en una ventaja sustancial.

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y SUS
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES**

Cláusula 7. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (APS). El área en la cual se prestará el servicio público de aseo y sus actividades complementarias es el municipio de FLORENCIA en su casco urbano y en la zona rural así: Corregimiento El Caraño corredor vial km 20 Villaraz vía Neiva hasta casco urbano Florencia; Venecia, Puerto Arango hasta casco urbano Florencia; Santo Domingo Corredor vial a Morelia, del Río Bodoquero hasta casco urbano de Florencia y San Martín corredor vial desde el sitio de disposición final San Juan del Barro al casco urbano de Florencia. Según mapa de APS anexo.

Cláusula 8. PUBLICIDAD. SERVIntegral S.A. E.S.P. deberá publicar de forma sistemática y permanente, en su página web, en los centros de atención al usuario y en las oficinas de peticiones, quejas y recursos, la siguiente información para conocimiento del suscriptor y/o usuario:

1. El contrato de condiciones uniformes, cuyas copias deberán ser enviadas al suscriptor y/o usuario, una vez el prestador se acoja al presente formato de contrato de condiciones uniformes, así como cuando se pretenda la modificación del mismo.
2. El mapa del Área de Prestación del Servicio –APS- dentro de la cual se compromete a cumplir los estándares de servicio establecidos en el estudio de costos vigente, producto de la aplicación de la metodología tarifaria prevista en la Resolución CRA 720 de 2015, o la que la modifique,



**Viglado
Superservicios**

SERVIntegral S.A. E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.

USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

adicione o aclare. En dicho mapa se deberán delimitar de forma clara las macrorrutas y microrrutas en las que dividió el APS, para la prestación del servicio público de aseo.

3. Las metas anuales de los estándares de servicio y de eficiencia establecidas por la persona prestadora, así como el avance en el cumplimiento de las mismas.
4. Línea de Atención y servicio al cliente.
5. Oficina de atención de peticiones quejas y reclamos.
6. Las tarifas vigentes.
7. Rutas, horarios y frecuencias de recolección de residuos y barrido para cada macrorruta.
8. Sitio, horario y la forma en la que los suscriptores y/o usuarios deben presentar los residuos sólidos para su recolección.
9. Frecuencias de limpieza de playas y lavado de áreas públicas para cada macrorruta.
10. Fechas de ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles para cada macrorruta.
11. Localización de estaciones de transferencia.
12. Sitio de disposición final de los residuos.
13. Localización del sitio de tratamiento.

Cláusula 9. OBLIGACIONES DE LA PERSONA PRESTADORA. Sin perjuicio de aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente, son obligaciones de **SERVIntegral S.A. E.S.P.**, que se entienden incorporadas en el contrato de condiciones uniformes, las siguientes:

1. Reportar al municipio el área de prestación del servicio – APS, que corresponde a la zona geográfica del municipio, debidamente delimitada, donde ofrece y presta el servicio público de aseo.
2. Suministrar continuamente un servicio de buena calidad en los inmuebles atendidos, de acuerdo con los parámetros normativos vigentes de carácter obligatorio fijados por las autoridades competentes y las especificaciones técnicas determinadas por la persona prestadora previstas en el programa de prestación del servicio y en el contrato de condiciones uniformes.
3. Realizar las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, limpieza urbana que comprende corte de césped, poda de árboles, lavado, instalación y mantenimiento de cestas, recolección, transporte, en el área de prestación del servicio que haya reportado ante el municipio y/o distrito, de conformidad con las normas sanitarias, ambientales y regulatorias vigentes.
4. Dar a conocer al suscriptor y/o usuario las frecuencias y horarios de prestación de las actividades de recolección y transporte y barrido y limpieza de vías y áreas públicas, así como las frecuencias de prestación de las actividades de limpieza urbana.
5. Informar a los suscriptores y/o usuarios acerca de la manera de utilizar los servicios con eficiencia y seguridad y adelantar campañas masivas de divulgación sobre el particular.
6. Realizar los aforos de la producción de residuos según los términos definidos en las Resoluciones CRA 233 de 2002 y 236 de 2002 para el caso de la solicitud de la opción de Multiusuario o en los términos definidos en la Resolución CRA 151 de 2001 cuando los suscriptores y/o usuarios son Grandes Productores.
7. Aplicar al suscriptor y/o usuario la estratificación adoptada por el ente territorial.
8. Asignar al inmueble objeto del servicio la categoría de uso correspondiente y modificarla en los casos que corresponda.
9. En caso de presentarse un evento de riesgo la persona prestadora del servicio deberá ejecutar las medidas de mitigación y corrección pertinentes.
10. Facturar de manera integral el servicio público de aseo incluyendo la actividad de



**Viglado
Superservicios**

SERVIntegral S.A. E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

aprovechamiento, de acuerdo con la tarifa resultante de la aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.

11. Entregar la factura al suscriptor y/o usuario en el sitio pactado en el contrato de condiciones uniformes.
12. Aplicar al suscriptor y/o usuario los descuentos en el cargo fijo y en el cargo variable, originados por el incumplimiento de los estándares de calidad del servicio establecidos por la persona prestadora.
13. Aplicar la tarifa ajustada para inmuebles desocupados a aquellos inmuebles que sean acreditados bien sea por los suscriptores y/o usuarios o por la persona prestadora según lo establecido en el Artículo 45 de la Resolución CRA 720 de 2015. Cobrar al suscriptor y/o usuario la contribución de solidaridad y otorgar los subsidios de acuerdo con la ley.
14. En el caso de inmuebles urbanos, entregar a los interesados en extinguir la solidaridad a la que se refiere el Artículo 15 de la Ley 820 de 2003, un formato plenamente ajustado a las disposiciones contempladas en el Artículo 5 del Decreto 3130 de 2003, o la norma que lo modifique, adicione o aclare.
15. Devolver al suscriptor y/o usuario los cobros no autorizados, de conformidad con la Resolución CRA 659 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o aclare. En todo caso, el interés que se aplicará a la devolución de los cobros no autorizados será el interés simple.
16. Constituir una oficina de peticiones, quejas y recursos. Cuando la persona prestadora opere en varios municipios, deberá garantizar en cada uno de ellos, los medios necesarios para que el suscriptor y/o usuario pueda presentarlas personalmente o por cualquier otro medio electrónico o tecnológico.
17. Recibir y trasladar las peticiones, quejas y recursos – PQR, relacionadas con la actividad de aprovechamiento. Tramitará en su integralidad aquellas PQR de aprovechamiento relacionadas con la facturación.
18. Trasladar a la persona prestadora de aprovechamiento las PQR relacionadas con las cantidades de residuos aprovechables facturados, aforos y aspectos operativos relacionadas con horarios y frecuencias de recolección de residuos aprovechables.
19. Respetar el debido proceso y derecho de defensa y contradicción al suscriptor y/o usuario en todas sus actuaciones frente a estos, observando la plenitud de las formas propias de la actuación administrativa previstas en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las demás normas que le sean aplicables.
20. Disponer de formatos y demás medios que faciliten a los suscriptores y/o usuarios presentar peticiones, quejas y recursos.
21. Tener disponible en todo momento la información correspondiente a las peticiones, quejas y recursos para consulta de los suscriptores y/o usuarios en el momento en que lo soliciten.
22. Suministrar al suscriptor la información que le permita evaluar el servicio prestado en los términos establecidos en el Artículo 9.4 de la Ley 142 de 1994.
23. Remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios los expedientes para resolver el recurso de apelación de las reclamaciones de los suscriptores y/o usuarios, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión mediante la cual se decidió el recurso de reposición.
24. No exigir la cancelación de la factura como requisito para atender un recurso relacionado con esta. Sin embargo, el prestador deberá recibir el pago de las sumas que no son objeto de reclamación, por el servicio de los últimos cinco períodos conforme lo establece el Artículo 155 de la Ley 142 de 1994, siempre y cuando corresponda a valores no cuestionados por el suscriptor y/o usuario.
25. Mantener la reserva de los datos personales del suscriptor y/o usuario y garantizar su derecho al habeas data.



**Viglado
Superservicios**

SERVIntegral S.A. E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

26. No reportar a las centrales de riesgo información del suscriptor y/o usuario sin el consentimiento expreso y escrito de los mismos.
27. Garantizar bajo las condiciones técnicas establecidas en la reglamentación y regulación tarifaria vigentes, la prestación del servicio público de aseo, en condiciones uniformes a todos los suscriptores y/o usuarios que lo requieran.
28. Está prohibido a las personas prestadoras en todos sus actos y contratos, discriminar o conceder privilegios a ningún suscriptor y/o usuario.
29. Cuando en las unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, sus suscriptores y/o usuarios no se constituyen en multiusuarios y se encuentran vinculados a dos o más prestadores del servicio público de aseo, definir y dar a conocer la forma como se presentaran los residuos sólidos, de manera que cada uno de los prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables pueda identificar los residuos de sus suscriptores y/o usuarios conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.2.16 del Decreto 1077 de 2015, aspectos que deben estar definidos en el contrato de condiciones uniformes.

Cláusula 10. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO. Sin perjuicio de aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente, son obligaciones del suscriptor y/o usuario, que se entienden incorporadas en el contrato de servicios públicos, las siguientes:

1. Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos y en el respectivo programa para la prestación del servicio público de aseo y en el contrato de condiciones uniformes.
2. Presentar para la recolección, los residuos sólidos en horarios definidos por la persona prestadora del servicio público de aseo.
3. No arrojar residuos sólidos o residuos de construcción y demolición al espacio público o en sitios no autorizados.
4. Realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establezca el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo municipio o distrito para su adecuado almacenamiento y posterior presentación.
5. No presentar para recolección dentro de los residuos domésticos, animales muertos o sus partes, diferentes a los residuos de alimentos.
6. No realizar quemas de residuos sin los controles y autorizaciones ambientales definidas en la normatividad vigente.
7. Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS de forma tal que facilite la actividad de recolección por parte del prestador.
8. Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada para su recolección.
9. Trasladar los residuos sólidos hasta el sitio determinado por la persona prestadora del servicio público de aseo, cuando las condiciones de las urbanizaciones, barrios o agrupaciones de viviendas y/o demás predios impidan la circulación de vehículos de recolección.
10. No interferir o dificultar las actividades de barrido, recolección, transporte o limpieza urbana realizadas por la persona prestadora del servicio.
11. Mantener limpios y cerrados los lotes de terreno de su propiedad, así como las construcciones que amenacen ruina. Cuando por ausencia o deficiencia en el cierre y/o mantenimiento de estos se acumulen residuos sólidos en los mismos, la recolección y transporte hasta el sitio de tratamiento y/o disposición final, será responsabilidad del propietario del lote, quien deberá



**Viglado
Superservicios**

SERVIntegral S.A. E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

contratarlo como servicio especial con la persona prestadora del servicio de aseo legalmente autorizada.

12. Recoger los residuos sólidos originados por el cargue, descargue o transporte de cualquier mercancía.
13. No cambiar la destinación del inmueble receptor del servicio sin el lleno de los requisitos exigidos por las autoridades competentes.
14. Informar de inmediato a la persona prestadora sobre cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles reportados o la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a las condiciones y datos registrados en el contrato de servicios públicos y/o en el sistema de información comercial.
15. Verificar que la factura remitida corresponda al inmueble receptor del servicio. En caso de irregularidad, el suscriptor y/o usuario deberá informar de tal hecho a la persona prestadora.
16. Pagar oportunamente las facturas. El no recibir la factura no lo exonera del pago, salvo que la persona prestadora no haya efectuado la facturación en forma oportuna.
17. Solicitar la factura a la persona prestadora cuando aquella no haya llegado oportunamente, cuya copia será gratuita.
18. En el caso de suscriptores y/o usuarios no residenciales, garantizar con un título valor el pago de las facturas a su cargo en los eventos que señale la persona prestadora, siempre y cuando los mismos guarden relación directa con la prestación del servicio.
19. En caso de ser multiusuario, cumplir los requisitos de presentación de residuos y demás procedimientos contemplados por la regulación vigente para la aplicación de la opción tarifaria. No depositar sustancias líquidas, excretas ni residuos considerados especiales, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público de aseo.
20. Los suscriptores y/o usuarios no residenciales o aquellos que hayan optado por la opción de multiusuarios, están en la obligación de facilitar la medición periódica de sus residuos sólidos conforme a lo definido en las Resoluciones CRA 151 de 2001, 233 de 2002 y 236 de 2002 y o aquellas que la adicionen, modifiquen o aclaren.
21. Los suscriptores y/o usuarios no residenciales o aquellos que hayan optado por la opción de multiusuarios, están obligados a asumir los costos del aforo de los residuos sólidos, de conformidad con la normatividad vigente. La persona prestadora debe estimar estos costos para darlos a conocer al suscriptor y/o usuario antes de prestar el servicio. No habrá costos para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados.
22. Cuando haya servicio público de aseo disponible será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los deberes respectivos, o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad.
23. Cuando en las unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares sus suscriptores y/o usuarios no se constituyen en multiusuarios y se encuentran vinculados a dos o más prestadores del servicio público de aseo, deberán presentar los residuos sólidos en la forma en que lo establezcan estos últimos, de manera de que cada uno de los prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables pueda identificar los residuos de sus suscriptores y/o usuarios conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.2.16 del Decreto 1077 de 2015.

Cláusula 11. DERECHOS DE LA PERSONA PRESTADORA. Se entienden incorporados en el contrato de servicios públicos los derechos que a favor de **SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.** consagre la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. Cobrar el valor de los servicios prestados de acuerdo con la tarifa resultante de aplicación de la



**Viglado
Superservicios**

SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.

2. Solicitar a los suscriptores y/o usuarios no residenciales una garantía adicional de pago para el suministro del servicio.
3. Incluir dentro de la facturación cualquier obligación a favor o en contra del suscriptor y/o usuario, derivada de la prestación del servicio público de aseo o de los aforos solicitados por el suscriptor, conforme a la normatividad vigente.
4. Verificar que los suscriptores y/o usuarios del servicio no depositen sustancias líquidas, excretas, ni residuos de los contemplados para el servicio especial, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público de aseo.
5. Cobrar ejecutivamente el valor del servicio público prestado.
6. La persona prestadora podrá aplicar intereses de mora sobre saldos insolutos de conformidad con la tasa de interés moratorio aplicable en el Código Civil. Para el caso de inmuebles no residenciales la tasa de interés moratorio aplicable será la que se determine convencionalmente o, supletivamente, la que corresponda al régimen comercial, esto es, (la persona prestadora definirá el interés de mora, el cual no podrá superar una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, sin exceder el límite de usura).

Cláusula 12. DERECHOS DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO. Se entienden incorporados en el contrato de servicios públicos los derechos que a favor del suscriptor y/o usuario consagre la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. A ser tratado dignamente por la persona prestadora.
2. Al debido proceso, al derecho de defensa y contradicción.
3. A no ser discriminado por la persona prestadora de servicios públicos domiciliarios y a recibir trato igualitario.
4. A ser informado clara y oportunamente de sus obligaciones y de las consecuencias de incumplirlas.
5. A presentar reclamaciones contra la factura sin que sea obligado al pago de las sumas reclamadas.
6. A la libre elección de la persona prestadora del servicio.
7. A que se le apliquen los descuentos por el incumplimiento de la persona prestadora en los estándares de calidad técnica e indicadores del servicio a los que está obligada en los términos de la Resolución CRA 720 de 2015 o la que la modifique, adicione o aclare.
8. A obtener información completa, precisa y oportuna sobre asuntos relacionados con la prestación del servicio.
9. A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a las peticiones, actuaciones, solicitudes o quejas que se propongan realizar, así como a llevarlas a cabo.
10. A conocer, en cualquier momento, el estado de los trámites adelantados ante la persona prestadora en los que tengan la condición de interesados y a obtener copias a su costa.
11. A no presentar documentos que no sean exigidos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión.
12. A reclamar cuando la persona prestadora aplique un estrato diferente al establecido por la respectiva entidad territorial competente para tales fines.
13. A reclamar en contra del uso asignado por la persona prestadora al inmueble objeto del servicio.
14. A conocer las condiciones uniformes del contrato.
15. A ser protegido contra el abuso de posición dominante contractual de las personas prestadoras de servicios públicos, para lo cual se deben tener en cuenta las causales que presumen abuso



**Viglado
Superservicios**

SERVIntegral S.A E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

de la posición dominante previstas en el Artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

16. A la prestación continua de un servicio de buena calidad y a las reparaciones por falla en la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 137 de la Ley 142 de 1994.
17. A obtener información clara, completa, precisa y oportuna del contenido de las facturas.
18. A presentar peticiones, quejas y recursos y a obtener respuesta oportuna y completa, de acuerdo con la normatividad vigente.
19. A recibir la factura a su cargo por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago oportuno señalada en la misma.
20. A la participación en los comités de desarrollo y control social.
21. Al cobro individual de la prestación del servicio en los términos previstos en la legislación y regulación vigente.
22. A que el prestador mantenga la reserva de sus datos personales y garantice su derecho al habeas data.
23. A que la persona prestadora del servicio no reporte a las centrales de riesgo su información sobre el incumplimiento de las obligaciones pecuniarias sin su consentimiento expreso y escrito.
24. Pactar libremente con la persona prestadora del servicio público de aseo el precio por el servicio para el manejo de residuos de construcción y demolición, así como de otros residuos especiales.

Parágrafo. El derecho contenido en el numeral 6° de la presente cláusula no aplica cuando la prestación del servicio haya sido adjudicada mediante un contrato que incluya cláusulas que establezcan un área de servicio exclusivo, previa verificación de motivos por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cláusula 13. CONDICIONES TÉCNICAS. Para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias las partes del presente contrato, deberán cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los capítulos 1, 2 y 5 del Título 2 del Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, en lo referente a:

- Recipientes para el almacenamiento y presentación de residuos no aprovechables.
- Frecuencias, horarios y rutas de recolección de residuos no aprovechables.
- Recolección de residuos especiales (Plazas de mercado, mataderos y cementerios, animales muertos, residuos de construcción y demolición, residuos de eventos y espectáculos masivos).
- Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, horarios y frecuencias.
- Actividades de limpieza urbana:
- Instalación y mantenimiento de cestas
- Lavado de áreas públicas
- Corte de césped en las áreas verdes públicas
- Poda de árboles en las áreas públicas

Cláusula 14. CONDICIONES DE PRESTACIÓN. Para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, las Partes del Contrato deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- La presentación de los residuos sólidos no aprovechables para recolección, deberá hacerse con una anticipación no mayor de tres (3) horas previas a las frecuencias y horarios de recolección establecidos por la persona prestadora.
- Los residuos no aprovechables deben ser recogidos por la persona prestadora, como mínimo dos (2) veces por semana.
- La frecuencia mínima de barrido y limpieza del área de prestación a cargo del prestador será



**Viglado
Superservicios**

SERVIntegral S.A E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

de dos (2) veces por semana para municipios clasificados en categoría 1 o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías establecidas en la ley.

- Los residuos de barrido no podrán permanecer en las calles por más de ocho (8) horas una vez se hace la presentación para transportarlos.
- La recolección de los residuos no aprovechables por macrorrutas y microrrutas deberá realizarse en las frecuencias y horarios establecidos en el presente contrato.
- Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los suscriptores y/o usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web.

COBRO DEL SERVICIO DE ASEO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Cláusula 15. TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO. La tarifa del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, está compuesto por un cargo fijo y un cargo variable, que serán calculados por **SERVIntegral S.A. E.S.P.**, acorde a lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o aclare.

Para la estimación de la producción de residuos correspondiente a cada suscriptor y/o usuario, las personas prestadoras de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán calcular mensualmente las toneladas de residuos de: Barrido y limpieza, limpieza urbana, recolección y transporte de residuos no aprovechables y rechazos de aprovechamiento. Así mismo, deberán recibir por parte de las personas prestadoras de aprovechamiento, el cálculo de las toneladas efectivamente aprovechadas, de conformidad con la metodología tarifaria vigente.

Los suscriptores y/o usuarios clasificados como grandes productores que generen un volumen superior o igual a seis metros cúbicos mensuales de residuos no aprovechables (6m³/mes), podrán solicitar a su costo, que el prestador realice aforo de los residuos producidos con el fin de pactar libremente las tarifas correspondientes a la recolección y transporte. No habrá costo para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados y en los casos que así lo permita la regulación vigente.

Cláusula 16. FACTURACIÓN. El servicio público de aseo se facturará de forma conjunta con cualquiera de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, y no podrá pagarse este último con independencia del servicio público de aseo, salvo en aquellos casos en que exista prueba de mediar petición, queja o recurso debidamente interpuesto ante **SERVIntegral S.A. E.S.P.**

SERVIntegral S.A. E.S.P. para los residuos no aprovechables facturará de manera integral el servicio público de aseo incluyendo la actividad de aprovechamiento, cuando lo preste.

La factura del servicio público de aseo deberá contener la información señalada en el Artículo 148 de la Ley 142 de 1994 y la definida por la metodología tarifaria vigente:

- Costo Fijo Total
- Costo variable de residuos no aprovechables
- Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables.
- Toneladas de residuos producidos en la actividad de Barrido y Limpieza de vías por suscriptor.
- Toneladas de residuos producidos en la actividad de Limpieza Urbana (Corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas y/o mantenimiento de cestas).
- Toneladas de materiales de rechazo del Aprovechamiento por suscriptor.



**Viglado
Superservicios**

SERVIntegral S.A. E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

- Toneladas de residuos efectivamente aprovechados por suscriptor.
- Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor.
- Toneladas de residuos no aprovechables aforadas por suscriptor (Grandes generadores, Multiusuarios).
- Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor.

La factura será entregada por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago señalada en la misma, indicando la fecha máxima de entrega de la factura. La periodicidad en la entrega de la factura será:

Mensual: X Bimestral: Fecha máxima de entrega a través ELECTROCAQUETÁ es el 10 de cada mes.

CALIDAD Y DESCUENTOS

Cláusula 17. DESCUENTOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO. De conformidad con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRA 720 de 2015 o la que la modifique, adicione o aclare; **SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.** deberá realizar los descuentos por el incumplimiento de las metas de calidad del servicio público de aseo (Ver tabla 1). Dicho descuento se restará del valor total de la factura, después de haber aplicado los subsidios y contribuciones a que haya lugar.

SERVINTEGRAL S.A. E.S.P. cuenta con un plazo máximo de seis (6) meses para hacer efectivo el descuento total en la factura de los suscriptores y/o usuarios afectados, el cual empezará a contar una vez finalice el semestre objeto de evaluación.

SERVINTEGRAL S.A. E.S.P. deberá cumplir con los estándares de calidad técnica del servicio (ver tabla 1), en su área de prestación del servicio desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o aclare.

Los suscriptores y/o usuarios tendrán derecho a descuentos en la tarifa del servicio público de aseo cuando se presenten las siguientes fallas en la prestación del servicio:

- Cuando la recolección de residuos no aprovechables no se realice puerta a puerta, los suscriptores y/o usuarios tendrán un descuento del 10% en el precio máximo correspondiente a la actividad de recolección y transporte.
- Cuando en la microrruta, no se realiza la recolección de los residuos en la frecuencia definida en el presente contrato de condiciones uniformes.
- Cuando se presentan retrasos en la recolección de residuos en la macrorruta, superiores a tres horas con respecto al horario definido en el presente contrato de condiciones uniformes.
- Cuando la persona prestadora reciba un número reclamos comerciales por facturación resueltos a favor del suscriptor y/o usuario en segunda instancia, superior a la meta establecida para el periodo de medición.
- Cuando en el relleno sanitario no se cumplan las metas de compactación de los residuos definidas para el periodo de medición.

Parágrafo 1. Los descuentos están asociados al indicador de calidad técnica en la recolección de residuos sólidos no aprovechables; al indicador de incumplimiento de reclamos comerciales por facturación; y al indicador de incumplimiento en la compactación del relleno sanitario. Estos se determinarán según lo definido en los Artículos 56, 57, y 58 de la Resolución CRA 720 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o aclare. Se deberán tener en cuenta los factores de reincidencia



**Viglado
Superservicios**

SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

en el incumplimiento de los indicadores definido en el Artículo 60 de la misma Resolución.

Parágrafo 2. El descuento total a reconocer al suscriptor y/o usuarios afectados, resulta de sumar el descuento por calidad técnica en la recolección de residuos sólidos no aprovechables, el descuento por reclamos comerciales por facturación y el descuento por incumplimiento en la compactación del relleno. La reincidencia en el incumplimiento genera un descuento mayor.

Cláusula 18. SUSPENSIÓN EN INTERÉS DEL SERVICIO. En caso de presentarse suspensión en interés en la prestación del servicio público de aseo por cualquier causa, **SERVIntegral S.A. E.S.P.** deberá mantener informados a los usuarios de dicha circunstancia e implementar las medidas transitorias requeridas.

En caso de suspensiones programadas del servicio público de aseo, **SERVIntegral S.A. E.S.P.** deberá avisar a sus usuarios con cinco (5) días hábiles de anticipación, a través del medio de difusión más efectivo que se disponga en la población o sector atendido.

Cláusula 19. FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El incumplimiento de **SERVIntegral S.A. E.S.P.** en la prestación continua del servicio se denomina falla en la prestación del servicio y su ocurrencia le confiere al suscriptor y/o usuario el derecho, desde el momento en que se presente, a la resolución del contrato de condiciones uniformes o su cumplimiento con las reparaciones consagradas en el Artículo 137 de la Ley 142 de 1994, esto es, a que no se le haga cobro alguno por conceptos distintos del consumo o de la adquisición de bienes y servicios recibidos y a la indemnización de perjuicios.

PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS

Cláusula 20. PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS. Los suscriptores y/o usuarios tienen derecho a presentar ante **SERVIntegral S.A. E.S.P.** peticiones, quejas y recursos por cualquiera de los siguientes medios: físico en los puntos de atención, líneas telefónicas, fax, correo electrónico, correo certificado.

El término máximo que tiene **SERVIntegral S.A. E.S.P.** para responder son quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación y si la respuesta no ocurre en este plazo se produce el silencio administrativo positivo. Las peticiones, quejas y recursos serán tramitados de conformidad con el Título VIII Capítulo VII de la Ley 142 de 1994, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015.

Contra los actos de terminación y facturación que realice **SERVIntegral S.A. E.S.P.** proceden el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, los cuales se interpondrán de manera simultánea.

El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión. En ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas.

De los recursos de reposición y apelación contra los demás actos de **SERVIntegral S.A. E.S.P.** que enumera el inciso primero del Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que **SERVIntegral S.A. E.S.P.** ponga el acto en conocimiento del suscriptor y/o usuario.



**Viglado
Superservicios**

SERVIntegral S.A. E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

Los recursos no requieren presentación personal ni intervención de abogado, aunque se emplee un mandatario.

Cláusula 21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS.

El suscriptor y/o usuario podrá presentar peticiones, quejas y recursos en la siguiente:

Dirección: Calle 4B Sur Carrera 13
Barrio: Villa Mónica
Ciudad: Florencia
Departamento: Caquetá
Teléfono: 4357614 Celular: 3188272103
Página web: www.servintegral.com.co
Correo electrónico: correspondencia@servintegral.com.co

CESIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 22. CESIÓN DEL CONTRATO. Salvo que las partes dispongan lo contrario, cuando medie enajenación del bien raíz al cual se le suministra el servicio, se entiende que hay cesión del contrato, la cual opera de pleno derecho e incluye la propiedad de los bienes inmuebles por adhesión o destinación utilizados para usar el servicio. En tal caso se tendrá como nuevo suscriptor y/o usuario al cesionario a partir del momento en que adquiera la propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, **SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.** conservará el derecho a exigir al cedente el cumplimiento de todas las obligaciones que se hicieron exigibles mientras fue parte del contrato, pues la cesión de estas no se autoriza, salvo acuerdo especial entre las partes.

SERVINTEGRAL S.A. E.S.P. podrá ceder el contrato de condiciones uniformes cuando en este se identifique al cesionario. Igualmente, se podrá ceder cuando, habiendo informado al suscriptor y/o usuario de su interés en cederlo con una antelación de por lo menos dos (2) meses, **SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.** no haya recibido manifestación explícita del suscriptor y/o usuario.

Cláusula 23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. El contrato sólo podrá ser modificado en los siguientes eventos:

1. Por acuerdo entre las partes.
2. Por parte de **SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.**, haciendo efectivas las siguientes garantías:
 - a) Deberá informar al suscriptor y/o usuario de la modificación propuesta con un mes de antelación a la entrada en vigencia de la misma;
 - b) Deberá permitir al suscriptor y/o usuario el ejercicio efectivo de su derecho a no aceptar la modificación propuesta.
3. Por decisión de autoridad competente.

Parágrafo. Lo dispuesto en el numeral 2 de la presente cláusula no será aplicable en caso de modificación unilateral por parte de **SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.** dado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del Artículo 64 del Código Civil.

Cláusula 24. TERMINACIÓN. **SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.** puede terminar el contrato de servicios



**Viglado
Superservicios**

SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

públicos domiciliarios por mutuo acuerdo o por incumplimiento del contrato de servicios públicos domiciliarios únicamente en los casos dispuestos en el régimen legal vigente.

Cláusula 25. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Todo suscriptor y/o usuario del servicio público de aseo tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato, para lo cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud ante la persona prestadora, en la cual manifieste su voluntad de desvincularse, con un término de preaviso, el cual no podrá ser superior a dos (2) meses.
- Acreditar que va a celebrar un nuevo contrato con otra persona prestadora que preste las mismas actividades del servicio de las que desea desvincularse y en la misma APS. En este caso, la solicitud de desvinculación deberá ir acompañada de la constancia del nuevo prestador en la que manifieste su disponibilidad para prestar las actividades del servicio público de aseo al solicitante determinando la identificación del predio que será atendido.
- En los casos en que no se vaya a vincular a un nuevo prestador, acreditar que dispone de otras alternativas que no causan perjuicios a la comunidad, conforme a lo establecido en parágrafo del Artículo 16 de la Ley 142 de 1994. La Superintendencia de Servicios Públicos será la entidad competente para determinar si la alternativa propuesta no causa perjuicios a la comunidad. Adicionalmente, las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, las incluidas en el componente de limpieza urbana y la de aprovechamiento deberán ser atendidas por alguna persona prestadora del servicio público de aseo.
- Estar a paz y salvo por las obligaciones asociadas a la prestación del servicio con la persona prestadora a la cual solicita la terminación anticipada del contrato o haber celebrado un convenio de pago respecto de tales obligaciones económicas.
Si a la fecha de solicitud de terminación del contrato el suscriptor se encuentra a paz y salvo, sólo será necesario acreditar el pago de la última factura del servicio público de aseo y suscribir el acuerdo de pago de las obligaciones asociadas a la prestación del servicio pendientes o que puedan generarse respecto a la fecha efectiva de terminación del contrato. En los eventos de acuerdo de pago, el prestador expedirá el paz y salvo al momento de la solicitud de la terminación.

Los suscriptores y/o usuarios podrán autorizar por escrito al nuevo prestador para que soliciten la terminación anticipada del contrato del servicio público de aseo, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en la presente cláusula.

Los prestadores del servicio de aseo que reciban solicitudes de terminación anticipada del contrato no podrán negarse a terminarlo por razones distintas de las señaladas en la norma y no podrán imponer en su contrato documentos o requisitos que impidan el derecho.

La persona prestadora no podrá solicitar requisitos adicionales a los previstos en el Decreto 1077 de 2015.

La persona prestadora del servicio público de aseo deberá tramitar y resolver de fondo la solicitud de terminación anticipada del contrato, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de conformidad con lo previsto en el Artículo 158 de la Ley 142 de 1994 y con los efectos allí previstos, en caso de configurarse el silencio administrativo positivo.

La persona prestadora no podrá negar la terminación anticipada del contrato argumentando que la nueva persona prestadora no está en capacidad de prestarlo.

Parágrafo 1. Al momento de la terminación anticipada del contrato no podrá verse afectada la facturación integral del servicio prevista en el Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el



**Viglado
Superservicios**

SERVIntegral S.A E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

Decreto 596 de 2016.

Parágrafo 2. Al momento de la terminación anticipada del contrato la persona prestadora del servicio público de aseo, deberá notificar a la persona prestadora con la que tiene el convenio de facturación conjunta, sobre la desvinculación del suscriptor y/o usuario".

Cláusula 26. CLAUSULAS ADICIONALES ESPECIALES.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan entre las personas prestadoras del servicio público de aseo y el suscriptor y/o usuario, con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato de servicios públicos domiciliarios, y que no hayan podido resolverse aplicando las normas que éste contiene sobre recursos, se someterán a la decisión judicial. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan acudir a otros mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, caso en el cual la cláusula compromisoria debe ser autorizada de manera expresa y por escrito por el suscriptor. La negativa a suscribirla por parte del suscriptor no será motivo para negar la celebración del contrato de servicios públicos.

De conformidad con el numeral 79.3 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 13 de la Ley 689 de 2001, las partes pueden solicitar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios concepto sobre el cumplimiento de los contratos relacionados con los servicios públicos regulados por la Ley 142 de 1994, así como la designación de personas que puedan colaborar en la mejor prestación de los servicios públicos o en la solución de controversias que puedan incidir en su prestación oportuna, cobertura o calidad.

Cláusula 27. FRECUENCIAS Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES EN EL APS DECLARADA. SERVIntegral S.A. E.S.P. presta el servicio de aseo de residuos no aprovechables en el municipio de FLORENCIA en las siguientes frecuencias:



**Viglado
Superservicios**

SERVIntegral S.A E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS				
DÍAS DE RECOLECCIÓN	MICRO-RUTA	DESCRIPCIÓN DE RUTAS	HORA INICIO	HORA FINAL
Lunes y Jueves	1R1	Bohío, Av Centenario Carril Derecho, Gas País, EDS Palma Real, Conjunto Balcones del Cunduy, Ingreso en Reversa Cunduy calle 29, Liga contra el Cáncer, Punto Clave, Álamos Entre Ríos, Villa Margoth, Conjunto Santorini, Estación de Servicio El Cunduy, Parqueadero la Pizarra, Gas Caquetá, Conjunto Residencial Senderos de Santa Ana, Condominio Altos del Cunduy, Conjunto Residencial Altos de la Colina, Conjunto Residencial Real Campestre, Planta de tratamiento el Diviso, Restaurante la Pampa, Estadero la Ruana, El Cunduy, Balcones de Cardy enseguida de la UNAD, UNAD, Acacias, Alpes, Buenos Aires, Calle 18 y 19 de los Alpes, Av Pizarro lado izquierdo.	06:00	18:00
	1R2	Villa del Río, Centro Penitenciario El Cunduy, Electrificadora del Caquetá, Central de Abastecimiento de Alcanos, Urbanización Villa Natalia, La Victoria, El Sinaí I y II Etapa, La paz, Conjunto Residencial Calle Real, Conjunto Residencial Altos de San Jorge, La Paonesa, Brisas del Sinaí, Avd Pizarro Carril Derecho hasta Rompoy Terminal, Villa recreo, Urba. Las Mercedes, San Sebastián, Urba. Villa Hermosa, Yapura II, Urba. Los Laureles, EDS El Roble, Urb. Los Líderes, Los Pinos Altos y Bajos, La Amazonia, Brisas del Hacha, Atalaya, Cerritos, Américas, Av Pizarro derecho.	06:00	18:00
	1R3	Torasso calles 28, 27, 26, 25, 24, 23, 22, 22 intermedia, La Libertad, Hernando Turbay, Carrera 4, 5, 6, 7 del Torasso y Antonio Ricaurte Marco Aurelio Charry, Colegio Industrial, Consolata.	06:00	18:00
	1R4	Costa Rica, Estadero Bello Horizonte, Cofema, Vereda El Bosque, Vereda Santo Domingo, Centro Recreacional de la Uniamazonia, Club del Comercio, Motel Calipso, Conjunto Residencial Colinas de San Antonio, Quintas de Barcelona, Portal de las Colinas, Ciudadela, Lucrecia Murcia, Portal de la Amazonia, Villa Anita, Brisas del Dedo, Asohabitat, Ciudadela I, Conjunto Residencial El Encanto, Alcolsure, El Portal del Mirador, Conjunto Bosques de Arazá, Conjunto Residencial Villas de San Pablo, Palo Quemado, Conjunto Residencial Villas de Jerusalén, Conjunto Residencial, Balcones del Mirador, Seminario Mayor San José, Planta Caldas, Monasterio las Clarisas, Ciudadela II Etapa, Escuela Copoazú, El Limonar, Villa Esperanza, Tracto Camiones, Villa Clara, 20 de Julio, El Timmy, Dos quebradas, Cristales, Palmas del Edén, El Tiburón, La Esperanza.	06:00	18:00



SERVINTEGRAL S.A E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

DÍAS DE RECOLECCIÓN	MICRO-RUTA	DESCRIPCIÓN DE RUTAS	HORA INICIO	HORA FINAL
Martes y Viernes	2R1	Calle Oscura, Villa María, Londres, Villa Mónica, San Felipe, La Esmeralda, Urbanización Nueva Esperanza, El Chamón, Villa Rubí, Yapurá Sur, Bella Vista, Ana María, San Luís, Obrero, El Peñón, Bocacanoa, Idema, Versalles.	06:00	18:00
	2R2	Santa Inés, El Rosal, Nueva Florencia, Florencia la Nueva, 17 de Enero, El Bosque, Nuevo Horizonte, Transportadores, Templo Renovación Católica Carismática, Villa Karola, Capitolio, Ángeles, Cabañas, Parque Residencial Colinas del Valle, Metal Muebles, Prados del Norte, Bruselas, Progreso, Los Molinos, EDS Santa Elena, SENA, Normal Nacional, Coliseo Cubierto.	06:00	18:00
	2R3	San Francisco, Las Torres, Lenin, Torres de Andalucía, Galán, Circasia, La Vega, Alfonso López, La Floresta, El Guamal, la Bocana, Juan XXIII, Prado, Cooperativa, Estrella Alta y Baja, Las Avenidas, San Judas Alto y Bajo, Comuneros, Raicero carrera 6, 5, 4,3, Porvenir, Rincón de Ipanema, Uniamazonia Sede Porvenir, Pablo Sexto, Conjunto Residencial Torres de Sion, La Castilla, Colegio Antonio Ricaurte, Avd Simón Bolívar hasta la Diagonal 7 detrás de la Uniamazonia, El Paraíso.	06:00	18:00
	2R4	Parcelas frente centro penitenciario Heliconias, Granja Universidad, Colegio Buinaima, Plaza de Toros, Centro Recreacional La Manigua, Colegio COMFACA, Urbanización la Gloria I, II y III Etapa, Villa del Rey, Corpoica, instalaciones Incoder, Conjunto Residencial Victoria Regia, Portal Amazónico, conjunto Punta del Este, Camioneros, Portal de Nazareth, El Junglar, San Juan del Barro, Villa de Dios, Vereda Colombia.	06:00	18:00



**Viglado
Superservicios**

SERVIntegral S.A E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

DÍAS DE RECOLECCIÓN	MICRO-RUTA	DESCRIPCIÓN DE RUTAS	HORA INICIO	HORA FINAL
Miércoles y Sábado	3R1	Triángulo, Pueblo Nuevo, Santander, Tirso Quintero, Brisas Altas, Monserrate, Tovar Zambrano, Andes Altos y Bajos, La Balastrea, Sector 7 Malvinas, Malvinas sector 1, 2, 4, 5, 20 de Julio entrada a Asentamiento Piedrahita, Asentamiento Altos de Capry Nisola, Girasoles, Corazones, Asentamiento Piedrahita, Rodrigo Turbay Alto, Bajo, La Isla 20 de Julio, Ángel Acosta, Nueva Colombia sector A, Primavera, Berlín, El Triunfo, Las Lajas, El Portal, Villa Nueva, Palmeras Altas, Bajas, El Castillo, Kennedy, Minuto.	06:00	18:00
	3R2	Palermo, La Florida, Chapinero, Las Perlas, Av. Jesús Ángel Acosta Carril Izquierdo, 7 de Octubre, Fontibón, El Jazmín, El Cairo, Constructores, Nueva Colombia Sector D y B, Villa Salem.	06:00	18:00
	3R3	Parcelas Bajo Y Alto Brasil, Manantial, La Florida, Mirador, Casa Loma, Las Villas, Bello Horizonte, Ventilador, CooviFlorenia, Chapinero III Mirador, Vista Hermosa, Rincón De La Estrella Etapa I Y II, Abbas Turbay, Torres De Salem, Av Simón Bolívar, Altamira, Panorama, Edén, Familias De Nazaret, Villa Mileidy, Kammany, Altos de la Pradera, El Lucero, 12 De Octubre, Villa Erika.	06:00	18:00



**Viglado
Superservicios**

SERVINTEGRAL S.A E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

DÍAS DE RECOLECCIÓN	MICRO-RUTA	DESCRIPCIÓN DE RUTAS	HORA INICIO	HORA FINAL
Lunes a Sábado	4R1	Se Inicia En La Calle 13, Realiza Recorrido Calle 13 Hasta La Carrera 9, Calle 14 Hasta La Cra16, Calle 15 Hasta La Carrera 9, Calle 16 Hasta Cra 16, Luego Hace La Calle 13 Con Carrera Novena Hasta La Cra 6, Calle 14 Hasta La Cra 9, Calle 15 Hasta La Cra 6, Calle 16 Hasta La Cra 10, A Calle 15, Cra 9 A Calle 16 Y Realiza La Calle La 16 Hasta La Cra 6, Y Sube A La Calle 16a Hasta La Carrera 7, Va A La Calle 16 Y Va A La Cra 9 Y Sube A La Calle 17 Hasta La Cra 6, Sube A La Calle 18 Y Realiza La Calle 18 Hasta La Cra 14, Va A La Calle 19 Y Realiza La Calle 17 Hasta La Carrera 9, Calle 18 A La Cra 7ma A, A La Calle 20, A La Diagonal 18, A La Calle 18, A La Carrera 8va A, A La Calle 20 Hasta La Cra 15 A La Calle 21, A La Cra 14, A La Cra 15, A La Cile 19 Y Realiza La 19 Hasta La Cra 10, A La Calle 18, A La Cra 8va, Sube A La Calle 20 Y Diagonal 21, A La Calle 21 Hasta La Cra 9 Y Cra 9 Hasta La Calle 20 Diagonal 20, Calle 21 Cra 14, Cra 14,15,16,13, 12, 11, 10, 9, 8, 7 Y 6.	16:00	00:00
Domingo	4R1	Se Inicia En La Calle 13, Realiza Recorrido Calle 13 Hasta La Carrera 9, Calle 14 Hasta La Cra16, Calle 15 Hasta La Carrera 9, Calle 16 Hasta Cra 16, Luego Hace La Calle 13 Con Carrera Novena Hasta La Cra 6, Calle 14 Hasta La Cra 9, Calle 15 Hasta La Cra 6, Calle 16 Hasta La Cra 10, A Calle 15, Cra 9 A Calle 16 Y Realiza La Calle La 16 Hasta La Cra 6, Y Sube A La Calle 16a Hasta La Carrera 7, Va A La Calle 16 Y Va A La Cra 9 Y Sube A La Calle 17 Hasta La Cra 6, Sube A La Calle 18 Y Realiza La Calle 18 Hasta La Cra 14, Va A La Calle 19 Y Realiza La Calle 17 Hasta La Carrera 9, Calle 18 A La Cra 7ma A, A La Calle 20, A La Diagonal 18, A La Calle 18, A La Carrera 8va A, A La Calle 20 Hasta La Cra 15 A La Calle 21, A La Cra 14, A La Cra 15, A La Cile 19 Y Realiza La 19 Hasta La Cra 10, A La Calle 18, A La Cra 8va, Sube A La Calle 20 Y Diagonal 21, A La Calle 21 Hasta La Cra 9 Y Cra 9 Hasta La Calle 20 Diagonal 20, Calle 21 Cra 14, Cra 14,15,16,13, 12, 11, 10, 9, 8, 7 Y 6.	6:00	16:00



**Viglado
Superservicios**

SERVIntegral S.A E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS: Se realizará desde las 6:00 am hasta la 3:00 pm.

CUADRO PROGRAMACIÓN DE BARRIDO

RUTAS	UBICACIÓN	PUNTO INICIO	PUNTO FINAL	KMS RUTA PLANOS	FRECUENCIA	TOTAL KMS BARRIDOS SEMANA	TOTAL KMS BARRIDOS MES	OPERARIOS RUTA	TOTAL OPERARIOS FRECUENCIA	HORA DE INICIO	DÍAS
S1	CENTRO CARRERA 10	Calle 14	Glorieta Terminal	7,296	7	51,07	221,91	1	8	6:00:00 a. m.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO
S2	CENTRO CARRERA 11	Puente Policía Calle 11	Glorieta Estación de Servicio el Chorro	7,286	7	51,00	221,60	1		6:00:00 a. m.	
S3	CENTRO CARRERA 12	Carrera 12 con Calle 14	Parque Inmaculada	7,224	7	50,57	219,72	1		6:00:00 a. m.	
S4	CENTRO CARRERA 13	Calle 21 con Carrera 13 Consolata	Calle 13 con Carrera 6	7,268	7	50,88	221,06	1		6:00:00 a. m.	
S5	CENTRO CARRERA 14	Calle 11 Puente Juan XXIII	Calle 21 con Carrera 14	7,374	7	51,62	224,28	1		6:00:00 a. m.	
S6	CENTRO CARRERA 10	Carrera 12 con Calle 16	Ave. Roberto Claros Carrera 5B	5,006	7	35,04	152,26	1		6:00:00 a. m.	



SERVIntegral S.A E.S.P.
Nit. 828002229-2
Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia
PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica
Teléfonos: 435 8079 – 435 7614
www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

S7	CENTRO CALLE 14	Ave. Bocana Carrera 14A	Calle 14 con Carrera 6	7,636	7	53,45	232,25	1		6:00:00 a. m.	
S8	CENTRO CALLE 15	Calle 15 con Carrera 12	Calle 15 con Carrera 6	7,560	7	52,92	229,94	1		6:00:00 a. m.	
S9	CIUDELA	Inicio Ave. Ciudadela Siglo XXI	Iglesia Adventista	7,220	6	43,32	188,23	1	15	6:00:00 a. m.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SÁBADO
S10	CIUDELA	Inicio Ave. Ciudadela Siglo XXI		5,059	6	30,35	131,89	1		6:00:00 a. m.	
S11	CIUDELA	Carrera 30 entrada Ciudadela Siglo XXI	Carrera 30 Tractocamiones	5,058	6	30,35	131,86	1		6:00:00 a. m.	
S12	CASAS FISCALES	Glorieta seminario		5,220	6	31,32	136,09	1		6:00:00 a. m.	
S13	ACOLSURE - TRONCAL DEL HACHA	Troncal del Hacha	Conjunto Residencial el Encanto	5,238	6	31,43	136,55	1		6:00:00 a. m.	
S14	LA GLORIA	Ingreso Urbanización La Gloria		6,360	6	38,16	165,81	1		6:00:00 a. m.	
S15	TORASSO (CALLE 25, 26, 27 Y 28)	Calle 25 con Carrera 3A Bis	Calle 25 con Carrera 14B	5,570	6	33,42	145,21	1		6:00:00 a. m.	



**Vigilado
Superservicios**

SERVIntegral S.A. E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

S16	TORASSO (CALLE 24, 26 Y 27)	Carrera 14	Calle 14 con Calle 22	6,200	6	37,20	161,63	1		6:00:00 a. m.	
S17	TORASSO (CALLE 23 Y 22)	Calle 23 con Calle 21A	Calle 4B con Calle 21	6,870	6	41,22	179,10	1		6:00:00 a. m.	
S18	BUENOS AIRES	Ave. Centenario Calle 20	Carrera 5 con Calle 19	5,085	6	30,51	132,57	1		6:00:00 a. m.	
S19	ACACIAS - ALPES - BUENOS AIRES	Calle 20 No.1-77	Ave. Pizarro Calle 21A	7,865	6	47,19	205,04	1		6:00:00 a. m.	
S20	PAMPA	Restaurante La Pampa	Ave. Pizarro Carrera 5	5,209	6	31,25	135,80	1		6:00:00 a. m.	
S21	PLAYON	Ave. Sebastopol	Ave. Pizarro Carrera 5	5,381	6	32,29	140,28	1		6:00:00 a. m.	
S22	LA PAZ - LA VICTORIA - SINAI	Calle 40 Lateral		6,070	6	36,42	158,24	1		6:00:00 a. m.	
S23	LOS PINOS - YAPURA - LA PAZ	Calle 32	Calle 40	6,240	6	37,44	162,68	1		6:00:00 a. m.	



SERVIntegral S.A E.S.P.
Nit. 828002229-2
Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia
PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica
Teléfonos: 435 8079 – 435 7614
www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

S24	PINOS BAJOS - ATALAYA - LA AMAZONIA - AMERICAS	Calle 30 No.1-49	Ave. Pizarro Calle 22	5,037	3	15,11	65,66	1	1	6:00:00 a. m.	LUNES MIÉRCOLES VIERNES
S25	AVE. CIRCUNVALAR (CARRIL IZQUIERDO)	Puente ICBF	Carrera 11	5,085	6	30,51	132,57	1	10	6:00:00 a. m.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SÁBADO
S26	AVE. CIRCUNVALAR (CARRIL DERECHO)	Puente ICBF	Carrera 11	5,085	6	30,51	132,57	1		6:00:00 a. m.	
S27	BOLIVAR	Calle 17 con Carrera 2 Este	Puente La Perdiz Calle 17	5,103	6	30,62	133,04	1		6:00:00 a. m.	
S28	BOLIVAR	Carrera 2E Este con Calle 16	Puente La Perdiz Calle 17	5,111	6	30,67	133,24	1		6:00:00 a. m.	
S29	VENTILADOR	Carrera 5 Este con Calle 16	Calle 1A con Carrera 3	5,073	6	30,44	132,25	1		6:00:00 a. m.	
S30	VENTILADOR	Carrera 5 Este con Calle 16	Calle 1A con Carrera 3	5,243	6	31,46	136,69	1		6:00:00 a. m.	
S31	NUEVA COLOMBIA	Carrera 9 Este con Calle 12	Calle 11A	6,060	6	36,36	157,98	1		6:00:00 a. m.	



SERVIntegral S.A E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

S32	PALMERAS	Ave. Sardina	Carrera 5 con Calle 6E Sector 4 Ave. Roberto Claros	5,440	6	32,64	141,82	1		6:00:00 a. m.	
S33	PALMERAS	Ave. Sardina	Calle 6E Sector 4 Ave. Roberto Claros	5,490	6	32,94	143,12	1		6:00:00 a. m.	
S34	MALVINAS - SANTANDER - GAITÁN - PUEBLO NUEVO	Transv. 6D	Carrera 10 con Calle 3	6,030	6	36,18	157,20	1		6:00:00 a. m.	
S35	PIEDRAHITA (CARRIL IZQUIERDO)	Carrera 6	Calle 2A con Calle 7C	5,157	3	15,47	67,22	1	2	6:00:00 a. m.	MARTES, JUEVES Y SÁBADO
S36	PIEDRAHITA (CARRIL DERECHO)	Calle 2B	Calle 4 Sur con Carrera 11	5,113	3	15,34	66,65	1		6:00:00 a. m.	
S37	PORVENIR - PABLO VI	Glorieta Edif. Comfaca Calle 11		6,240	6	37,44	162,68	1	4	6:00:00 a. m.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SÁBADO
S38	PARAÍSO	Calle 12A Transv. 21B	Calle 15B con Carrera 3D	5,430	6	32,58	141,56	1		6:00:00 a. m.	
S39	PRADO COOPERATIVA	Carrera 8A con Calle 16	Carrera 8 con Calle 8	7,100	6	42,60	185,10	1		6:00:00 a. m.	



SERVIntegral S.A E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

S40	ESTRELLA COOPERATIVA	Carrera 8A con Calle 16	Calle 8A	5,000	6	30,00	130,35	1		6:00:00 a. m.	
S41	PARQUE LONGITUDINAL - ZONA ROSA	Carrera 11	Carrera 11 Estación de Policía	15,850	7	110,95	482,08	1	1	6:00:00 a. m.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO
S42	AVE. SENA	Carrera 11 Carril Izquierdo		5,095	6	30,57	132,83	1	3	6:00:00 a. m.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SÁBADO
S43	AVE. SENA	Carrera 11 Carril Izquierdo		5,013	6	30,08	130,69	1		6:00:00 a. m.	
S44	CONJUNTOS	Km 65 Vía Morelia	Ingreso Urbanización La Gloria	7,002	6	42,01	182,54	1		6:00:00 a. m.	
S45	VILLA DEL PRADO	Calle 27A No.29-24 B/ Villa del Prado	Calle 30 B/ Villa del Prado	6,700	3	20,10	87,33	1	1	6:00:00 a. m.	LUNES MIÉRCOLES VIERNES
S46	TRONCAL DEL HACHA	Glorieta Puente del Hacha, vía Florencia - Neiva		5,603	6	33,62	146,07	1	2	6:00:00 a. m.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SÁBADO
S47	VILLA NATALIA	Carrera 1 con Calle 43	Calle 41	5,340	6	32,04	139,21	1		6:00:00 a. m.	



SERVIntegral S.A E.S.P.
Nit. 828002229-2
Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia
PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica
Teléfonos: 435 8079 – 435 7614
www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVIntegral S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

S48	PAONESSA	Calle 44 con Carrera 1J	Calle 33 con Carrera 9 Esq	5,700	3	17,10	74,30	1	1	6:00:00 a. m.	LUNES MIÉRCOLES VIERNES
S49	CUNDUY	Carrera 1 Ave. Principal	Calle 30 BIS	5,770	6	34,62	150,42	1	1	6:00:00 a. m.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SÁBADO
S50	BRUSELAS	Carrera 14	Calle 14 Sur con Carrera 11	9,600	3	28,80	125,14	1	1	6:00:00 a. m.	MARTES, JUEVES Y SÁBADO
S52	AEROPUERTO	Carrera 11 Ave. Vía Aeropuerto	Calle 20 Sur	5,000	6	30,00	130,35	1	1	6:00:00 a. m.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SÁBADO
S53	RINCÓN DE LA ESTRELLA I Y II	Calle 14 Sur con Carrera 11	Carrera 2A Bis	5,500	3	16,50	71,69	1	1	6:00:00 a. m.	MARTES, JUEVES Y SÁBADO
S54	PANORAMA	Iglesia Jesús de La Misericordia	Calle 9	5,000	6	30,00	130,35	1	1	6:00:00 a. m.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SÁBADO
S56	BOSQUE CAIRO	Calle 12 Ave. Jesús Ángel con Carrera 11	Carrera 2B	5,500	3	16,50	71,69	1	1	6:00:00 a. m.	MARTES, JUEVES Y SÁBADO
S57	PALERMO	Calle 16 con 14S	Carrera 11 Este	11,900	3	35,70	155,12	1	1	6:00:00 a. m.	MARTES, JUEVES Y SÁBADO



SERVIntegral S.A E.S.P.
Nit. 828002229-2
Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia
PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica
Teléfonos: 435 8079 – 435 7614
www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

S58	LA VEGA	Calle 16 con Carrera 17	Carrera 16 con Calle 12	5,209	3	15,63	67,90	1	7	6:00:00 a. m.	LUNES MIÉRCOLES VIERNES
S61	PALO QUEMADO	Ingreso Vía Troncal del Hacha (Carril Izquierdo)		9,440	3	28,32	123,05	1		6:00:00 a. m.	
S62	PALO QUEMADO	Ingreso Vía Troncal del Hacha (Carril Derecho)		11,120	3	33,36	144,95	1		6:00:00 a. m.	
S63 Apoyo	PARQUE LA LIBERTAD Y PARQUE PERMANENTE	Parque La Libertad y Parque Permanente		1,234	6	7,40	32,17	1	1	6:00:00 a. m.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SÁBADO
S64	TIMMY 1	Calle 38A Ciudadela Siglo XXI	Vía Principal (Tres Esquinas)	6,100	3	18,30	79,51	1	4	6:00:00 a. m.	LUNES MIÉRCOLES VIERNES
S65	TIMMY 2	Calle 33A con Carrera 38A	Carrera 36	5,980	3	17,94	77,95	1		6:00:00 a. m.	
S66	TIMMY 3	Polideportivo Barrio Ciudadela Siglo XXI	Carrera 38A Ciudadela Siglo XXI	7,880	3	23,64	102,72	1		6:00:00 a. m.	
S67	FLORESTA	Carrera 11C	Calle 11C	5,090	3	15,27	66,35	1		6:00:00 a. m.	



SERVINTEGRAL S.A E.S.P.
 Nit. 828002229-2
 Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia
 PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica
 Teléfonos: 435 8079 – 435 7614
www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

S68	JESUS ÁNGEL	Calle 15 con Carrera 14	Carrera 13 Este con Calle 12	8,960	3	26,88	116,79	1	2	6:00:00 a. m.	MARTES, JUEVES Y SÁBADO
S69	INCODER	Vía Principal Troncal del Llano		5,000	3	15,00	65,18	1		6:00:00 a. m.	
S73	PORTAL DEL MIRADOR	Carrera 21 Troncal del Hacha		6,270	6	37,62	163,46	1	1	6:00:00 a. m.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SÁBADO
S74	BRUSELAS	Calle 13 Sur	Calle 13A con Carrera 27	5,000	3	15,00	65,18	1	2	6:00:00 a. m.	MARTES, JUEVES Y SÁBADO
S75	LENIN	Carrera 15 Centro Piloto	Dig. 11E con Carrera 15	6,080	3	18,24	79,25	1		6:00:00 a. m.	
			TOTAL KM RUTA	426.028,103	TOTAL KMS	2220,47	9647,94				



SERVINTEGRAL S.A E.S.P.
Nit. 828002229-2
Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia
PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica
Teléfonos: 435 8079 – 435 7614
www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA
Limpieza de playas - NO APLICA

MACRORUTA	FRECUENCIA DE LIMPIEZA DE PLAYAS	HORARIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS

Lavado de áreas públicas

MACRORUTA	FRECUENCIA DE LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS	HORARIO DE LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS
1L1	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
1L2	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
1L3	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
1L4	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
2L1	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
2L2	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
2L3	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
2L4	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
3L1	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
3L2	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
3L3	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
3L4	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
4L1	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00

Corte de césped

MACRORUTA	FRECUENCIA DE CORTE DE CÉSPED	HORARIO DE CORTE DE CÉSPED
1C1	CADA 45 DÍAS	7:00-16:00
1C2	CADA 45 DÍAS	7:00-16:00
1C3	CADA 45 DÍAS	7:00-16:00
1C4	CADA 45 DÍAS	7:00-16:00
2C1	CADA 45 DÍAS	7:00-16:00
2C2	CADA 45 DÍAS	7:00-16:00
2C3	CADA 45 DÍAS	7:00-16:00
2C4	CADA 45 DÍAS	7:00-16:00
3C1	CADA 45 DÍAS	7:00-16:00
3C2	CADA 45 DÍAS	7:00-16:00
3C3	CADA 45 DÍAS	7:00-16:00
3C4	CADA 45 DÍAS	7:00-16:00
4C1	CADA 45 DÍAS	7:00-16:00

Poda de arboles

MACRORUTA	FRECUENCIA DE PODA DE ARBOLES	HORARIO DE PODA DE ARBOLES
1P1	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
1P2	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
1P3	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
1P4	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
2P1	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
2P2	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
2P3	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
2P4	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
3P1	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
3P2	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
3P3	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
3P4	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00
4P1	2 VECES AL AÑO	7:00-16:00

Cláusula 28. ESTÁNDARES DE SERVICIO. SERVINTEGRAL S.A. E.S.P. se compromete a prestar el servicio de aseo con los siguientes estándares de servicio:

Tabla 1.

Actividad	Indicador	Estándar de Servicio	Meta a alcanzar y gradualidad
Cobertura	100% cobertura en el área de prestación del servicio.	Prestadores que prestan el servicio en municipios con más de 5.000 suscriptores en el área urbana del municipio y/o distrito.	Es de un 100% en el primer año en la APS que atendemos.
Recolección	Calidad de la frecuencia de recolección de residuos sólidos no aprovechables	Frecuencia de recolección de residuos sólidos no aprovechables establecida en el respectivo Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) para cada microrruta de recolección.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
	Calidad del horario de recolección de residuos sólidos no aprovechables	Tiempo de duración de cada macrorruta de recolección de residuos sólidos no aprovechables establecido en el horario del respectivo Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), más tres horas adicionales.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
	Calidad en recolección	Sin presencia de bolsa con residuos ordinarios después de realizada la actividad de recolección.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.





CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS S.A. E.S.P. – SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.
USUARIOS DE ASEO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA

Actividad	Indicador	Estándar de Servicio	Meta a alcanzar y gradualidad
Barrido y Limpieza	Calidad de barrido	Sin presencia de residuos y/o arenilla en las vías y áreas públicas, después de realizada la actividad de limpieza y barrido.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
Comercial	Incumplimiento de reclamos comerciales por facturación	4 reclamos comerciales por facturación resueltos a favor del suscriptor y/o usuario en segunda instancia por cada 1.000 suscriptores al año.	100% del estándar desde el año 1 hasta el año 5 años con una gradualidad de cero.

OLGA ROCÍO ORTIZ OBREGÓN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO: (2) DOS FOLIOS.

- *Mapa rutas de barrido*
- *Mapa rutas recolección.*



Vigilado
Superservicios

SERVINTEGRAL S.A E.S.P.

Nit. 828002229-2

Km 5 Vereda Santo Domingo - Vía Morelia

PQR: Calle 4B sur Carrera 13 - Barrio Villa Mónica

Teléfonos: 435 8079 – 435 7614

www.servintegral.com.co – Florencia, Caquetá